



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1859)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Presos
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Intervención

Expirado el tercer trimestre del año 1933, y apareciendo algunos Ayuntamientos descubiertos en el pago de sus cuotas de aportación forzosa, correspondientes a dicho trimestre y anteriores, así como de atrasos por contingente provincial, se previene a los Ayuntamientos interesados que deberán abonar los que adeudan dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio, plazo que esta Presidencia concede nuevamente en su deseo de facilitar el cumplimiento de este deber a las Corporaciones municipales deudoras por este concepto.  
Madrid, 16 de diciembre de 1933.  
El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo Gilabert y Ribeyro se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 24 de febrero de 1933, resolviendo reclamación contra otro del Ayuntamiento de Madrid, sobre elevación del precio de las sepulturas en el cementerio municipal.  
Madrid, 7 de diciembre de 1933.—  
El Oficial de Sala, P. S., J. Carrasco.  
(Núm. 5.605)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de la Compañía Española de Publicidad Juan J. Rochlt y Compañía, contra don Francisco Arias de Velasco, sobre pago de mil ocho-

cientos diecisiete pesetas con veinte céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, con setenta y cinco céntimos, tipo en que han sido tasados, los siguientes bienes:

Una mesa de escritorio, de nogal, color claro.

Una mesa de escritorio, de pino.

Una mesita para máquina de escribir y archivador adosado a la misma, de madera de pino.

Cuarenta y cinco jaulas de madera, para botellas.

Mil quinientas botellas nuevas, vacías, de un litro, tipo lejía.

Novcientos litros de vino de Oporto de distintas clases, en trece barricas.

Ochenta y una botellas de vino, marca Solera.

Veinticuatro botellas, marca Madeira.

Doce botellas, marca Belho.

Sesenta botellas de vino de Málaga.

Veinticuatro botellas de vino Camoens.

Una barrica de doscientos veinticinco litros de vino tinto de Cangas.

Otra barrica con ciento veinticinco litros de vino tinto tierra, de León.

Seiscientos frascos de cristal triangulares, vacíos y de un litro de capacidad.

Setecientos frascos de cristal triangulares, de cuatrocientos gramos, vacíos.

Mil ochocientos frascos redondos, de cristal, vacíos, con tapa de cristal.

Seis barricas vacías Solera, de quinientos litros de capacidad cada una.

Seis barricas Solera, vacías, de doscientos cincuenta litros de capacidad cada una.

Una máquina de hierro corchadora, marca Laperellé.

Una máquina de escribir portable, en buen uso, marca Underwood.

Una bomba reloj para trasegar vino.

Tres sillas de madera de pino.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado

el diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que los bienes salen a subasta.

Madrid, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López (A.—3.135)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en proveído del día de hoy, dictado en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Fidel Perlado, en nombre de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúa, contra don Alfonso Fernández de Alcalde y Fernández de Varela, sobre pago de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente

#### Finca

Un solar sito en ésta, calle de Blasco de Garay, setenta y ocho provisional, con vuelta a la de Joaquín María López, no teniendo número por esta última, distrito de la Universidad, barrio de Vallehermoso. Linda: frente, en línea de veinte metros, con dicha calle Blasco de Garay; derecha entrando, en línea de doce metros, con solar de don Alfonso Fernández de Alcalde; izquierda, en línea de doce metros, con calle de Joaquín María López, y por espalda, en línea de veinte metros, con solar del señor Fernández Alcalde.

Ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies y veinte décimos de otro, también cuadrados.

Dicha subasta se celebrará ante el expresado Juzgado, el día dieciocho

de enero del año próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Nicolás Cortés

(A.—3.137)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúa, contra don Alfonso Fernández Alcalde y Fernández Varela, en reclamación de un préstamo de nueve mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

#### Finca

Un solar sito en esta capital, y su calle de Joaquín María López, número diecinueve

provisional, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso. Linda por su frente, en línea de quince metros y noventa y ocho centímetros, con dicha calle de Joaquín María López; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con solar propiedad del señor Fernández Alcalde; por la izquierda, en línea también de veinte metros, con solar propiedad de don Carlos de Melgar y Rojas; y por la espalda, o testero, en línea de quince metros y noventa y ocho centímetros, con solar propiedad del señor Fernández Alcalde. Ocupa una superficie de trescientos diecinueve metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dieciséis pies y cuarenta y cuatro decímetros de otro cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El tipo de aquélla será el de veinticuatro mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

##### Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho precio.

##### Tercera

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

##### Quinta

Que los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—3.136)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, Por el presente y en virtud de lo

acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad B. F. Goodrich, contra don Jerónimo Belda Gomáriz, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de

Un automóvil, marca Delahaye, de dieciocho HP., con motor número treinta y seis mil ochocientos noventa y siete.

Una máquina de escribir, marca Royal, y otros enseres, todo lo que ha sido tasado, en junto, en la cantidad de seis mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, y se halla depositado dicho vehículo en poder de don José Clemares Sala, industrial y vecino de Murcia, y los restantes bienes en don Juan Belda Pérez, de la misma vecindad.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle

(A.—3.134)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, Secretaría del que autoriza, en autos de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y con poder bastante del Banco Español del Río de la Plata, contra don Fernando Valls Arellano, como representante legal de sus menores hijos don Fernando, doña María de Pilar, don José, doña María del Carmen y don Carlos Valls Clemente, sobre pago de doce mil novecientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses legales y costas, se ha acordado emplazar por medio del presente a los referidos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y la contesten, a cuyo fin se les entregará las copias simples de la demanda y documentos presentados obrantes en poder del Secretario, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el juicio su curso, notificándose las sucesivas diligencias en los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual do-

micilio de los repetidos demandados, se les emplaza por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—3.130)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Julián Enrique Quiñones, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de 200.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca que después se dirá, habiéndose señalado para dicho acto el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

La finca de que se trata es la siguiente:

Casa en construcción, que constará de siete plantas, sin contar el sótano, sita en esta capital, en la calle de Alonso Cano, demarcada con el número treinta y seis, manzana ciento cuarenta y cinco del Ensanche.

El referido sótano solamente ocupará la primera crujía, paralela a la calle de Alonso Cano, el cual se destina al servicio de las tiendas de planta baja, y ésta, a su vez, en dos tiendas y cinco viviendas de alquiler y vivienda del portero; las seis plantas restantes se destinan a vivienda de alquiler, siendo siete el número de éstas por planta y cuarenta y siete en total, todas ellas exteriores, distribuyéndose por planta una vivienda de cinco habitaciones, dos de cuatro y cuatro de tres, todas ellas con sus correspondientes cocinas y retretes, teniendo cuatro patios de luces.

Mide una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros, o sean seis mil ciento cincuenta y cinco pies cuadrados, con setenta y dos décimos de otro, y linda, por su frente y Oeste, con la referida calle de Alonso Cano, en línea de trece metros sesenta y seis centímetros; por la derecha entrando o Sur, con parcela de terreno propiedad del excelentísimo señor conde de Romanones, destinada por éste para paso al resto del terreno de su pertenencia y sobre la que la finca que se describe tiene el derecho de luces y vistas en toda su altura y en línea de treinta y cinco metros; por el testero o Este, en línea de trece metros se-

setenta y seis centímetros, y por la izquierda o Norte, en línea de treinta y cinco metros, con el resto del terreno de que éste se segrega, propiedad del excelentísimo señor conde de Romanones.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Que sale a subasta la finca sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de trescientas mil pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

##### Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y la consignación del resto de aquel precio se hará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

##### Tercera

Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

##### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo lo que se anuncia al público por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos diarios de esta capital.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—3.133)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Juan Valenzuela y Morales, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Felipe Barrantes Abascal, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de dos mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la participación de finca hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una participación de cuatro enteros y cuarenta y seis mil quinientas noventa y cuatro cienmilésimas por ciento en el valor total de sesenta y nueve mil trescientas pesetas de la siguiente finca:

Casa situada en esta capital, en la calle de Santa Engracia, número treinta y nueve provisional, hoy cincuenta y nueve, manzana treinta y dos, distrito municipal y judicial del Hospicio, barrio de Chamberí, primera sección del Registro de la Propiedad el Norte; linda la referida casa por su fachada con la calle de Santa Engracia; por la medianería de la derecha, con la casa número cuarenta y uno provisional de la calle de Santa Engracia, de la propiedad de don Pedro Arroyo; por la medianería del testero, la casa de la calle del Castillo, de la propiedad del señor don Enrique Mediano, y por la medianería de la izquierda, con casa de la calle de Santa Feliciano, propiedad de don Pedro Arroyo, con la casa número diecisiete de la misma calle, propiedad de don Antonio Gómez, y con la casa número treinta y siete provisional de la calle de Santa Engracia, propiedad también del mismo señor. Mide una línea de fachada de doce metros; la medianería de la derecha una sola línea de veinticinco metros y noventa y siete centímetros; la del testero, una línea de doce metros, y la de la izquierda, una línea de veinticinco metros y ochenta y nueve centímetros. Las expresadas líneas forman un polígono irregular de cuatro lados, que medido geométricamente comprende una superficie de trescientos catorce metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuarenta y cuatro pies y treinta y dos céntimos de pie cuadrados, descontados ya los dieciocho metros y ochenta y cuatro decímetros expropiados por el excelentísimo Ayuntamiento para mayor ensanche de la vía pública en la parte correspondiente a la línea de fachada. Sobre la expresada superficie está construida dicha casa, cuyas medianerías están libres en toda su altura y extensión superficial. Consta la referida finca de planta de sótano, baja, principal, segunda y tercera, consistente en una crujía la de la fachada en planta de sótano, y siete crujías en las plantas baja, principal, segunda y tercera y cinco patios. Dichas crujías se hallan distribuidas en planta baja, en portal, portería, escalera, dos tiendas con sus habitaciones y cuatro cuartos interiores, y en la principal y superiores, en dos habitaciones exteriores y cuatro interiores cada piso.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Servirá de tipo para esta primera

subasta la cantidad de cuatro mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Mínguez

(A.—3.132)

**GETAFE****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de abintestato por los trámites del de testamentaría, promovido en concepto de pobre por don Tiburcio Alonso Santos, se cita por medio de la presente a doña Mercedes Alonso Santos, en ignorado paradero, para que el día 15 del actual, a las once y media horas, asista a la Junta de interesados, a fin de ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de administrador judicial del caudal, de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias y de dirimente, en su caso, e igualmente de peritos para la tasación de aquél, apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 6 de diciembre de 1933.—  
Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(Núm. 5.640)

(C.—623)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Górriz Marco, en nombre de la Compañía de Maderas, contra don César Coyto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez de

Una máquina tupi, marca Gallet, con su motor correspondiente y accesorios, que fué tasada en mil doscientas pesetas y depositada en poder de don Pedro Coyto, domiciliado en la calle de la Argumosa, número ocho.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lu-

gar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidez de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—3.128)

**JUZGADO NUMERO 16****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúa, contra don Alfonso Fernández Alcalde y Fernández Varela, para la efectividad de un crédito de nueve mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, como consecuencia de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, con garantía hipotecaria de una finca, se saca a la venta en pública y segunda subasta tal finca, que es:

Un solar sito en esta capital, y su calle de Joaquín María López, número veintiuno provisional, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso. Linda por su frente, en línea de quince metros y noventa y ocho centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con solar propiedad del señor Fernández de Alcalde; por la izquierda, en línea de veinte metros, también con solar propiedad del señor Fernández de Alcalde, y por la espalda, o testero, en línea de quince metros y noventa y ocho centímetros, con solares propiedad también del señor Fernández Alcalde. Ocupa una superficie de trescientos diecinueve metros y sesenta decímetros cuadrados, o sean cuatro mil ciento dieciséis pies cuadrados y cuatro décimos de otro, cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los

licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la cantidad consignada por el rematante quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

Juan A. Pacheco

(A.—3.138)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Antonio de Ortueta y Esteban, en concepto de tutor de la incapacitada, su madre doña Elena Esteban y Fernández del Pozo, contra don Ricardo Alvarez Espejo, don Eugenio, doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, ésta como heredera de su esposo don Rafael Sarthou Calvo, y don Ricardo García Trelles y doña Manuela de Arana Rodríguez como heredero de don Manuel Arana Fernández del Pozo, sobre pago de cantidad e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 434

En la villa de Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número tres, y seguido entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Antonio de Ortueta y Esteban, mayor de edad, casado, estudiante y de esta vecindad, en concepto de tutor de la incapacitada, su madre, doña Elena Esteban Fernández del Pozo, a quien defiende el Letrado don Julio Martínez de la Fuente y representa el Procurador don Luis de Pablo; y de la otra, como demandados y también apelantes, don Ricardo Alvarez Espejo, don Eugenio Esteban y Fernández del Pozo,

don José Arana y Fernández del Pozo, doña Beatriz Esteban y Sarthou Calvo y don Ricardo García Trelles, todos mayores de edad y de esta vecindad, a quienes defiende el Letrado don José Gavilán y representa el Procurador don Manuel Martín Veña, excepto a la doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, que durante la tramitación de la apelación dejó de ser parte en los autos, entendiéndose respecto de ella las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, también como demandados y apelados, los herederos de don Manuel Arana Fernández del Pozo, en cuyo concepto se dirigió la demanda, contra su hijo, don Manuel de Arana Rodríguez, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones también con los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad e indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las dos instancias, y desestimando la demanda de autos, con absolución de los demandados, debemos declarar y declaramos: Que los demandados doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, heredera de don Rafael Sarthou; los herederos de don Manuel Arana y Fernández del Pozo, y don Ricardo Álvarez Espejo, don Eugenio Esteban Fernández del Pozo, don José Arana Fernández del Pozo, don Ricardo García Trelles, no vienen obligados a indemnizar a la demandante doña Elena Esteban, por el concepto ni por las cantidades que se les reclaman en este pleito, siendo improcedentes las pretensiones formuladas en el mismo por la parte actora.

Así por esta nuestra sentencia, revocatoria de la recurrida, y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, como heredera de su esposo don Rafael Sarthou Calvo, y de don Manuel de Arana Rodríguez, como heredero de don Manuel Arana Fernández del Pozo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José Arias Vila, Manrique Mariscal de Gante.

Publicación

Lefda y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallán-

dose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certificado.—Ante mí, P. H., Juan P. Bermudo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,  
P. H.,  
Arturo Ruiz  
(A.—3.131)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 8

De la Fuente Lozano (Gregorio), hijo de Vicente y de Sebastiana, de veinticinco años de edad, natural de Atienza, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de la Batalla del Salado, número 8, procesado en causa por lesiones número 229 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—2.445)

#### JUZGADO NUMERO 4

Aracil Lledó (María), natural de Barcelona, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y nueve años, domiciliada últimamente en la plaza de Santa Ana, 17, procesada por estafa en causa número 379 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.446)

#### JUZGADO NUMERO 8

Heredia García (José), natural de Madrid, hijo de Juan José y Bienvenida, de veinticinco años, soltero, tratante, con domicilio últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 5, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión, dictado por la Superioridad en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por tenencia ilícita de armas, con el número 451 de 1932.

(B.—2.439)

#### JUZGADO NUMERO 8

Muniesa Montreal (Julián), natural de Moros (Zaragoza), hijo de Fausti-

no y Miguela, de diez y nueve años, soltero, dependiente, con domicilio últimamente en la calle de Caravaca, número 12, principal, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que contra el mismo se instruye por atentado, con el número 235 de 1933.

(B.—2.438)

#### JUZGADO NUMERO 2

Mañ Abad (Antonio), natural de Madrid, hijo de José y de Isabel, de veintiséis años, soltero, sin profesión ni domicilio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido con el número 428 del corriente año, por hurto.

(B.—2.421)

#### JUZGADO NUMERO 4

Mendo Sanz (Justo), natural de Portezuelo (Cáceres), de estado soltero, profesión encuadernador, de treinta años, hijo de Cayetano y de Cipriana, domiciliado últimamente en la calle del Arroyo, número 10 (Tetuán de las Victorias), procesado por tenencia de útiles para el robo, en causa número 137 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.422)

#### JUZGADO NUMERO 4

Albors San Salvador (Jaime), natural de Concentaina (Alicante), de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años, hijo de Jaime y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 29, procesado por robo en causa número 80 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.423)

#### JUZGADO NUMERO 11

Galián Navasal (Jerónimo), natural de Madrid, hijo de Ignacio y Modesta, de cuarenta y un años, soltero, agente de publicidad, sin domicilio, procesado por estafa, sumario número 350 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(B.—2.430)

#### JUZGADO NUMERO 4

Hurtado Macías (Luis), natural de Couce, de estado soltero, profesión chofer, de veintiséis años, hijo de Victoriano y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopeña, número 9, bajo, procesado por hurto en causa número 1.321 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha

causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.425)

#### JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Eugenio Rosa Paredes, natural de Estrella de la Jara, hijo de Benito y Eusebia, de cincuenta y dos años, viudo, jornalero, en causa que se le sigue por daños, con el número 216 de 1932, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner.

(Núm. 5.479)

(B.—2.432)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba a Jacobo Cordero, cuyas demás circunstancias no eran conocidas, con fecha 19 de enero de 1916, por consecuencia de sumario seguido contra el mismo por estafa con el número 677 de 1915, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 5).

(B.—2.413)

#### JUZGADO NUMERO 5

Fernández Álvarez (Angel), de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, natural de Oviedo, ingeniero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, 42, procesado por falsedad en sumario número 631 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso.

(B.—2.415)

#### JUZGADO NUMERO 10

Bravo Pérez (Manuel), natural de Coria del Río (Sevilla), de estado soltero, profesión viajante, de veintinueve años, hijo de Bonifacio y Juana, domiciliado últimamente en la calle de Belén, número 3, piso bajo derecha, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, en el sumario número 338 del corriente año, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—2.416)

#### JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 8, de esta capital, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en su número 219 de 12 de septiembre de 1932, llamando al procesado en causa seguida con el número 35 de 1931, por hurto, José Valverde Gómez, hijo natural de Carolina, de cuarenta años de edad, soltero, dependiente, natural de Sevilla y que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Francisco Béjar, número 4, bajo.

(B.—2.417)

#### JUZGADO NUMERO 8

Corcelles Ugarte (Modesto), natural de Barcelona, hijo de Emilio y Matilde, de veintiséis años, soltero, tipógrafo, con domicilio últimamente en la calle de Ercilla, número 9, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, en el sumario que se sigue

por tentativa de robo con el número 49 de 1932.

(B.—2.418)

#### JUZGADO NUMERO 17

Mohinos Conejos (Felipe), de veintidós años de edad, hijo de Daniel y Florencia, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), vecino de Madrid, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, 33, portero, penado en causa seguida contra el mismo por lesiones, con el número 367 del año 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en mencionada causa.

(B.—2.419)

#### JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado David Tomás Antona Domínguez, hijo de Francisco y Justa, natural de Bercimuelle (Salamanca), de veintiocho años, casado, albañil, en causa que se le sigue con el número 51 de 1933 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por injurias, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN de esta provincia de 5 de octubre último, y «Gaceta de Madrid» de 8 del mismo mes.

(Núm. 5.523) (B.—2.434)

#### NAVALCARNERO

Menchón y Baeza (José), natural de Carabanchel Alto, de estado soltero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), casa de la Parra, procesado por hurto en sumario número 80 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión y recibirle indagatoria.

(Núm. 5.150) (B.—2.435)

#### JUZGADO NUMERO 8

Moreno Corral (Gregorio), natural de Alcolea de Tajo (Toledo), hijo de Lorenzo y Teodora, de treinta y ocho años de edad, casado, empleado, con domicilio últimamente en la calle de Voluntarios Macabeos, número 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, con fecha 10 de enero del corriente año, en el sumario contra él seguido con el número 156 de 1931, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—2.437)

#### JUZGADO NUMERO 6

Villar González (Pedro), de unos veinte años de edad, soltero, que ha tenido su domicilio en la calle de Huerta del Bayo, número 15, segundo derecha, y es de estatura regular, grueso, moreno y viste traje azul marino oscuro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de los de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducida a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 448 del corriente año, por hurto.

(B.—2.442)

#### MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de robo María Cabrera Casado, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión en sumario que instruyo con el número 205 del año 1933.

(Núm. 5.502) (B.—2.443)

#### JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por sentencia de 2 de junio del corriente año, dictada en la causa seguida en el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres, por hurto, con el número 261 de 1929, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Ricardo Calderón Pérez fueron insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos y «Gaceta de Madrid» con fecha 4 de diciembre de 1931 y 22 de marzo de 1932, respectivamente.

(B.—2.447)

#### JUZGADO NUMERO 12

Felipe (Anastasio), de unos diez y ocho años de edad, de pelo castaño, estatutra baja, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, como comprendido en el número 1.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.468)

#### JUZGADO NUMERO 12

Plaza (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, como comprendido en el número 1.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—2.469)

#### JUZGADO NUMERO 5

Crespo León (Alfonso), de treinta y un años de edad, natural de Urduliza (Navarra), soltero, practicante, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa a la Pensión Calleja, en causa número 416 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5 de esta capital.

(B.—2.463)

#### PAMPLONA

Calderón Arroyo (Horacio), hijo de desconocido y de Isabel, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de ídem, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, distrito militar de la Primera División, nació el día 15 de noviembre de 1912, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero,

talla de 1,608 metros; las señas personales, son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aural, producción buena; fué filiado para el reemplazo de 1933, primer llamamiento, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor don Joaquín Vara de Rey Sanz, capitán con destino en el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona.

(Núm. 5.603) (B.—2.401)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 411 de 1933, sobre tentativa de suicidio de Mercedes Domínguez del Pozo, se cita a ésta y a un individuo llamado José González, que la acompañó a la Casa de Socorro del distrito del Centro el día 23 del corriente, así como a los parientes más cercanos de dicha individuo, de todos los cuales se ignora el domicilio, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a prestar declaración en el expresado sumario y para instruir a los últimos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.414)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se hace saber a don Juan Pernia Prieto, que vivió en la calle de Bustamante, número 3, que por sentencia dictada por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha 16 de junio del año actual, en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 4, por hurto contra José López García, se acordó que quedasen definitivamente en poder de dicho señor Pernia los efectos que como de su propiedad le fueron entregados en depósito.

(B.—2.426)

#### VILLAREJO DE SALVANES

Doménech Barrios (Enrique), cuyo último domicilio le tuvo en Valencia, calle de Luis Morote, 13, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en la Casa Ayuntamiento principal, el día 30 de los corrientes, a las once horas, con el fin de celebrar juicio de faltas número 128 de 1933, sobre lesiones, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(Núm. 5.600) (B.—2.455)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia con el número 216 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Enriqueta Pérez Rossi, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración.

(B.—2.466)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 228 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita al lesionado Ramón Gálvez García, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, barrio de Picazo, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el médico forense.

(B.—2.455)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario seguido bajo el número 367 de 1933, se cita a Antonio Guerrero Florido, de profesión representante, que parece ser habitó últimamente en la calle de Torrijos, 110, de la ciudad de Málaga, para que comparezca en la Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirla declaración en el expresado sumario seguido en el expresado Juzgado, Secretaría de don José Cruz.

(B.—2.454)

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

Por la presente se cita a María Fernández Manzanos, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial (Secretaría del señor Espinosa), para la práctica de una diligencia.

(Núm. 5.606) (B.—2.462)

#### MELILLA

Masjuan Moll (Luis), hijo de Antonia y Luis, capitán de Artillería retirado, domiciliado últimamente en Madrid, en las calles de San Lorenzo, número 11, y Alonso Cano, número 1, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez permanente de la Circunscripción Oriental, don José Mourillo López, o autoridad militar del punto donde se halle, para prestar declaración y ser notificado en las diligencias previas número 19 de 1931, instruidas por denuncias formuladas por el mismo capitán sobre los Jefes de Grupo de Aviación.

(Núm. 5.602) (B.—2.460)

**AYUNTAMIENTOS****GALAPAGAR**

El Ayuntamiento de esta villa que presido, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado, a petición de don Francisco Muñoz y Romaña, dueño de la finca sita en este término y Collado Villalba, titulada Dehesa Nueva, y, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, la redención de tres censos que tiene dicha finca a favor del Municipio.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Galapagar, 14 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(E.—182)

**FUENCARRAL**

Acordado por este Ayuntamiento ceder al Estado una parcela de terreno para la construcción de un cuartel con destino al alojamiento de la Guardia civil, por el presente se hace público, a virtud de lo que dispone la Legislación vigente, que el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría todos los días hábiles, de once a una, por un espacio de diez, para que por los que lo deseen pueda ser examinado y presentar, en su caso, las oportunas reclamaciones, no admitiéndose ninguna fuera del plazo y horas indicadas.

Fuencarral, 15 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Martín.

(E.—183)

**LEGANES****Rectificación**

Habiéndose consignado por error el tipo de 7.777 pesetas para la subasta de Almotacenia y Repeso, que tendrá lugar el día 22 del actual, se hace constar por el presente que el referido tipo es el de 7.000 pesetas.

Leganés, 15 de diciembre de 1933.—El Alcalde, P. Gomar.

(E.—184)

**AMBITE**

Don Juan Bachiller Bueno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Ambite, a 29 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Bachiller.

(Núm. 5.617)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Don Adrán Fernández Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que, en sesión de la fecha, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 5.616)

**CHAPINERIA**

Recibido de la Sección Agronómico-catastral de la provincia el Padrón sobre la contribución Rústica de este término municipal, que ha de regir durante los años de 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones, las cuales solamente podrán versar acerca de errores aritméticos o de copia, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justificada que sea.

Chapinería, 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 5.613)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en este día el presupuesto municipal ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a contar desde esta fecha, según determina el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal, para que por los contribuyentes de este término pueda ser examinado, y entidades interesadas, y puedan formular ante la Delegación de Hacienda de la provincia reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Cadalso de los Vidrios, a 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y producir en contra del mismo las reclamaciones que a su derecho convengan, en la inteligencia de que, una vez transcurrido el referido plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Villaviciosa de Odón, 8 de diciembre de 1933.—El Secretario, Felipe de la Morena.

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha propuesto la transferencia y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente instruido, que queda expuesto por término de quince días en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 5 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Benito.

(Núm. 5.611)

**BOADILLA DEL MONTE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por el plazo legal las ordenanzas municipales sobre carnes, bebidas, pesas y medidas, ambulancia y derechos de matadero, que han sido modificadas por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1934.

Boadilla del Monte, 8 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Fernando Pordás.

(Núm. 5.620)

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de los arbitrios municipales de pesas y medidas y de derechos de degüello de reses sacrificadas en el Matadero para su exacción en los años de 1934 y 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra, 1 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Montoya.

(Núm. 5.626)

**CADALSO DE LOS VIDRIOS**

Aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del día 29 de noviembre último, las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, establecidas sobre el servicio de Matadero, de ocupación de vías públicas y puestos públicos, sobre el consumo local de bebidas alcohólicas, sobre el de carnes y volatería, sobre la percepción del 20 por 100 de las cuotas de la contribución Urbana, de Industria y Comercio; de pesas y medidas de uso obligatorio; sobre la inspección y reconocimiento de reses, carnes, pescados, etc., y sobre la participación en la patente nacional de Circulación de automóviles, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

**TORRELAGUNA**

Las Ordenanzas de las exacciones sobre consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcohólicas, forradas y aprobadas por este Ayuntamiento en el día de hoy, han sido expuestas al público por quince días para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, J. Velasco.

(Núm. 5.612)

**TORRELAGUNA**

Don Julián Velasco Domingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Torrelaguna, a 7 de diciembre de 1933.—El Alcalde, J. Velasco.

(Núm. 5.612)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (secretaría del señor García Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de fecha 14 de febrero de 1933, recaído en el expediente iniciado por reclamación de don Cosme Puigual, Gerente de la Sociedad anónima Puigual, con motivo de la intervención por las Oficinas subalternas municipales de 43 litros de aguardiente.

Madrid, 25 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 5.609)

**JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE ARTES GRAFICAS DE MADRID****Sección de Fundición Tipográfica**

Habiendo sido aprobadas las bases técnicas de trabajo de esta Sección, las cuales han de regir obligatoriamente para la celebración de contratos entre obreros y patronos en todos los talleres de las provincias sujetas a la jurisdicción de este Jurado Mixto (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia), se hace público de conformidad con lo preceptuado y a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1933.

El Secretario,  
Luis Benavente

V.º B.º  
El Presidente,  
Jorge Galiay

(A.—3.127)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51  
Teléfono 53202